



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de personas servidoras públicas jurisdiccionales.

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII y XXV son facultades de dicho órgano máximo, entre otras, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal;

b) Dirigir las labores del Tribunal; y

c) Dictar los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

IV. En tal sentido, a través del oficio **TEJA-PO2-437/2023**, el magistrado titular de la Ponencia Dos, propuso los nombramientos definitivos de **Vanessa Rubí Rubio Robles, como tercera secretaria de acuerdos, Armando Almeida Sepúlveda, como oficial jurisdiccional, y Martín Cano Hernández, como escribiente B, todos adscritos a la Ponencia Dos.**

Asimismo, señaló que **Nydia Lizeth Chávez Delgado**, de conformidad a lo previamente acordado por el Pleno, regresa a su puesto como oficial jurisdiccional.

Lo anterior, debido a que tales personas cuentan con el perfil, conocimiento y experiencia necesarios para desempeñar el cargo para el que son propuestas.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueban los nombramientos definitivos de **Vanessa Rubí Rubio Robles, Armando Almeida Sepúlveda y Martín Cano Hernández, con efectos a partir del nueve de octubre de dos mil veintitrés.**

**SEGUNDO.** Respecto a **Nydia Lizeth Chávez Delgado**, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Pleno 017/2023, se tiene por reincorporada a su cargo como oficial jurisdiccional a partir del primero de octubre del presente año.

**TERCERO.** Notifíquese este acuerdo a las personas precisadas.

**CUARTO.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

**QUINTO.** Expídanse los nombramientos correspondientes.

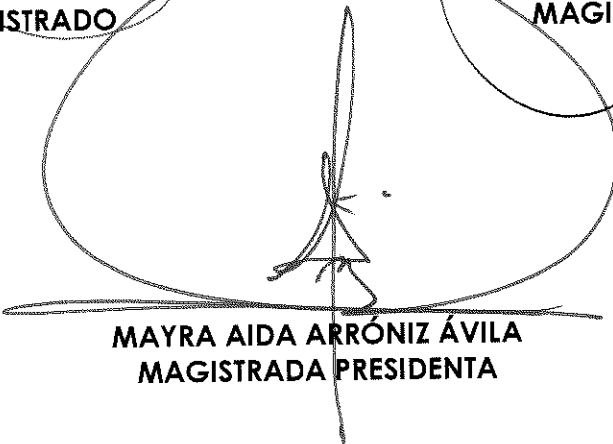
**NOTIFÍQUESE** mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de octubre de 2023, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Mayra Aida Arróniz Ávila, Gregorio**

Daniel Morales Luévano y Alejandro Tavares Calderón, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, quien actúa y da fe.

  
**GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**  
MAGISTRADO

  
**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**  
MAGISTRADO

  
**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**  
SECRETARIO GENERAL

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 13 de octubre de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

